



CUPO DE IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS LIGEROS NUEVOS

I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: Primer período: Del 19 de marzo de 2019 hasta el 18 de marzo de 2020: 701,247,690 Dólares Valor FOB.
- Segundo período: Del 19 de marzo de 2020 hasta el 18 de marzo de 2021: 736,310,075 Dólares Valor FOB.
- Tercer período: Del 19 de marzo de 2021 hasta el 18 de marzo de 2022: 773,125,578 Dólares Valor FOB.
- B) PERIODO: Del 19 de marzo de un año al 18 de marzo del siguiente año.
- C) FRACCIONES ARANCELARIAS:
- 8703.21.01
 - 8703.21.99
 - 8703.22.01
 - 8703.23.01
 - 8703.24.01
 - 8703.31.01
 - 8703.32.01
 - 8703.33.01
 - 8703.40.01
 - 8703.40.03
 - 8703.50.01
 - 8703.60.01
 - 8703.60.03
 - 8703.70.01
 - 8703.80.01
 - 8703.90.99
 - 8704.21.01
 - 8704.21.99
 - 8704.22.01
 - 8704.22.99
 - 8704.31.01
 - 8704.31.02
 - 8704.31.99
 - 8704.32.01
 - 8704.32.99





ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Subsecretaría de Comercio Exterior
Dirección General de Facilitación Comercial
y de Comercio Exterior

- D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: Argentina.
- E) DESTINO: México.
- F) BENEFICIARIOS: Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos que cuenten con el documento de asignación de cupo, expedido por la autoridad competente de la República Argentina a nombre del importador.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa.

Se asignará el monto que señale el documento de asignación de cupo, expedido por la autoridad competente de la República Argentina a nombre del importador.

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Acuerdo por el que se establece el cupo para importar vehículos ligeros nuevos, provenientes de la República Argentina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019.

Disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5564441&fecha=28/06/2019

